

En la Villa de Tudana las Capitulaciones della  
a veinte e tres dias del mes de Agosto de mill e setecientos  
e treinta años, se junto el Consejo Justo e Regimiento  
della, como lo tiene de uso e costumbre, de quince personas  
para conferir las cosas tocantes al servicio de  
ambas Magestades, e asauer los, el Sr. D. Joseph  
de Cere Miranda Obispo de los Reales Consejos de  
Bernador Justo, Mayor Capitan de guerra desta  
D. M.

D. Jines de Canobas Sanchez Alcalde Provincial de  
esta hermandad

el Sr. D. Simon Marzal Obispo de los Reales Consejos

D. Pedro Carlos Mir

D. Miguel Ferrnandez Canobas

todos Regidores Capitulares desta d. h. a.

en este estado en este ayuntamiento, el Sr.

D. Andres de Canobas Sanchez Obispo de los Reales  
Consejos, Procurador Sindico del Comandamiento

en este estado en este ayuntamiento, D. Juan Toner  
Canobas, Regidor del ferer Mayor

estando ayuntamiento Comital Consejo Justo e Regimiento  
desta d. h. a. se acordó lo siguiente

en este estado en este ayuntamiento, D. Bar. de Hedo  
Continuo, Regidor perpetuo

en este ayuntamiento, se rogó, a ver acauado de gana  
dear el trigo de los años andendentes, gesteneriente  
alposito, a los prieros sauidos, e paraque no faltare  
el abasto en adelante, se enervida, Probeer lo ganade  
nos de trigo que se a comprado a veinte e nueve d. la  
fanega, priero que no se subiana, sin au menton el  
que se aben d. de cada libra, e paradarle el conbeniente